



## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, a la Corporación Plenaria tiene el honor de exponer:

1º.- En cumplimiento del artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por esta Alcaldía se ha procedido a formar el presupuesto general del Ayuntamiento de Rota correspondiente al ejercicio económico 2018, sobre la base de los siguientes presupuestos y estados de previsión que integran el presupuesto general.

- Presupuesto municipal de la Administración general del propio Ayuntamiento.
- Estados de previsión de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal:
  - Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)
  - Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U..

2º.- Los citados estados de previsión han sido propuestos inicialmente por los órganos competentes de las sociedades mercantiles municipales.

3º.- Una vez informado por la Intervención y acompañado de los anexos y documentación complementaria detallados en los artículos 166.1 y 168.1 de la misma Ley, se remite al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

Por tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 que ha sido presentado, en el que se integran, junto al presupuesto municipal del Ayuntamiento por importe de 46.894.020,00 €, los estados de previsión de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal AREMSA por 7.305.882,45 € y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U., por 312.311,09 €, que, una vez consolidados, asciende a 50.261.655,94 €.



2º.- Aprobar las bases de ejecución propuestas para el ejercicio 2018, que entrarán en vigor una vez se publique la aprobación definitiva del presupuesto general.

3º.- Aprobar las plantillas del personal, que comprenden todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, eventuales y personal laboral, así como las modificaciones propuestas a las mismas. Los cambios en la plantilla son los siguientes:

### PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

#### CREACIÓN DE PLAZAS:

PLAZAS	GRUPOS	Denominación puesto	Adscripción
Técnico de Gestión	A2	Técnico Gestión Contratación	Contratación
Auxiliar Administrativo	C2	Auxiliar Administrativo	Contratación
Técnico de Gestión	A2	Técnico Gestión	Gest.Tributa.
Conserje	E	Conserje	O.A.C.
Inspector	A2	Inspector Policía Local	Policía Local
Administrativo	C1	Administrativo	O.M.I.C.
Técnico Gestión	A2	Técnico Gestión Licencias	Urbanismo

#### TRANSFORMACIONES:

Ayudante Gestión Tributaria	E	Auxiliar Gestión Tributaria	C2
-----------------------------	---	-----------------------------	----

#### MODIFICACIONES:



Operaria limpieza 75%	E	100 por 100 dedicación	Limpieza
-----------------------	---	------------------------	----------

Este cambio de dedicación afecta a la funcionaria dña. María Dolores Macías Hernández.

AMORTIZACIONES:

PLAZAS	GRUPOS	Denominación puesto	Adscripción
Jefe Gabinete	A2	Jefe de Gabinete	Alcaldía
Auxiliar Administrativo	C2	Auxiliar Administrativo	Recaudación
Auxiliar Administrativo	C2	Auxiliar Administrativo	Comercio
Policía Local - 4 vacantes -	C1	Policía Local	Policía Local
Arquitecto	A1	Arquitecto	Urbanismo

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS:

Operarios de limpieza - 4 Vacantes	E/VI	Limpieza dependencias
Oficial Chapista	C2/V	Parque Móvil
Encargado Serv. Emergencias	C2/V	Protección Civil
Trabajadora Social	A2/II	Servicios Sociales
Admtvo. Func. Social Vivienda	C1/III	Servicios Sociales
Administrativo Planeamiento	C1/III	Urbanismo



Operarios Playas - 2 vacantes	E/V	Medio Ambiente/Playas
-------------------------------	-----	-----------------------

### **PLANTILLA DE PERSONAL SUBROGADO DE AREMSA**

Los cambios que afectan a las operarias de limpieza, oficiales y peones jardineros y auxiliar administrativo son los que figuran en el anexo de personal.

4º.- Aprobar el límite del gasto no financiero en la cantidad de 43.249.318,38 €.

5º.- A los efectos del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de créditos efectuadas sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo.

6º.- Exponer al público el presupuesto general y las plantillas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web municipal,, por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención municipal y en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento, y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Es cuanto tiene a bien exponer.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente al margen